

MEMORANDUM

TDEA-12-2024

PARA: Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información.

DE: Presidente Propietario del TDEA.



Asunto: Requerimiento de información.

FECHA: 09 de agosto 2024

Por recibido el memorando con correlativo UAIP-M-090-2024, de fecha 29 de julio del presente año, en el cual se solicita "Ref.01-AP-2022 Del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte: 1. Las actas de las sesiones que realizaron los miembros del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones en el proceso 01-AP-2022; 2. Porque el retraso en la resolución del proceso con referencia 01-AP-2022" En tal sentido se hacen las siguientes consideraciones:

Por el numeral uno: Que la definición de acta según la Real Academia Española "*certificación, testimonio, asiento o constancia oficial de un hecho*" que al ser este el Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, un órgano colegiado que dicta resoluciones para garantizar la ética, disciplina deportiva y la resolución de los recursos de apelaciones, con base al artículo 105 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, por tanto las únicas actas son las que extiende el secretario del tribunal para dejar constancia de un acto o hecho procesal, a efectos de documentación reflejando el contenido del acto y, en su caso, las manifestaciones de los intervinientes.

Por el numeral dos: En este caso en particular no generó información de conformidad a lo establecido en el artículo 2 LAIP.

Saludos cordiales.

